

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 26 DE FEBRERO DE 1927

NÚMERO 5057

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 46.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1820 de 17 de Febrero de 1927	1794
Resolución número 1821 de 18 de Febrero de 1927	1795
Resolución número 1822 de 19 de Febrero de 1927	1796
Resolución número 1823 de 20 de Febrero de 1927	1797
Resolución número 1824 de 21 de Febrero de 1927	1798
Certificado número 1615 de registro de marcas de fábrica	1799
Certificado número 1616 de registro de marcas de fábrica	1800
Certificado número 1617 de registro de marcas de fábrica	1801
Certificado número 1618 de registro de marcas de fábrica	1802
Certificado número 1619 de registro de marcas de fábrica	1803
Certificado número 1620 de registro de marcas de fábrica	1804
Certificado número 1621 de registro de marcas de fábrica	1805
Certificado número 1622 de registro de marcas de fábrica	1806
Certificado número 1623 de registro de marcas de fábrica	1807
Certificado número 1624 de registro de marcas de fábrica	1808
Certificado número 1625 de registro de marcas de fábrica	1809
Certificado número 1626 de registro de marcas de fábrica	1810
Certificado número 1627 de registro de marcas de fábrica	1811
Certificado número 1628 de registro de marcas de fábrica	1812
Certificado número 1629 de registro de marcas de fábrica	1813
Certificado número 1630 de registro de marcas de fábrica	1814
Certificado número 1631 de registro de marcas de fábrica	1815
Certificado número 1632 de registro de marcas de fábrica	1816
Certificado número 1633 de registro de marcas de fábrica	1817
Certificado número 1634 de registro de marcas de fábrica	1818
Certificado número 1635 de registro de marcas de fábrica	1819
Certificado número 1636 de registro de marcas de fábrica	1820
Certificado número 1637 de registro de marcas de fábrica	1821
Certificado número 1638 de registro de marcas de fábrica	1822
Certificado número 1639 de registro de marcas de fábrica	1823
Certificado número 1640 de registro de marcas de fábrica	1824
Certificado número 1641 de registro de marcas de fábrica	1825
Certificado número 1642 de registro de marcas de fábrica	1826
Certificado número 1643 de registro de marcas de fábrica	1827
Certificado número 1644 de registro de marcas de fábrica	1828
Certificado número 1645 de registro de marcas de fábrica	1829
Certificado número 1646 de registro de marcas de fábrica	1830
Certificado número 1647 de registro de marcas de fábrica	1831
Certificado número 1648 de registro de marcas de fábrica	1832
Certificado número 1649 de registro de marcas de fábrica	1833
Certificado número 1650 de registro de marcas de fábrica	1834
Certificado número 1651 de registro de marcas de fábrica	1835
Certificado número 1652 de registro de marcas de fábrica	1836
Certificado número 1653 de registro de marcas de fábrica	1837
Certificado número 1654 de registro de marcas de fábrica	1838
Certificado número 1655 de registro de marcas de fábrica	1839
Certificado número 1656 de registro de marcas de fábrica	1840
Certificado número 1657 de registro de marcas de fábrica	1841
Certificado número 1658 de registro de marcas de fábrica	1842
Certificado número 1659 de registro de marcas de fábrica	1843
Certificado número 1660 de registro de marcas de fábrica	1844
Certificado número 1661 de registro de marcas de fábrica	1845
Certificado número 1662 de registro de marcas de fábrica	1846
Certificado número 1663 de registro de marcas de fábrica	1847
Certificado número 1664 de registro de marcas de fábrica	1848
Certificado número 1665 de registro de marcas de fábrica	1849
Certificado número 1666 de registro de marcas de fábrica	1850
Certificado número 1667 de registro de marcas de fábrica	1851
Certificado número 1668 de registro de marcas de fábrica	1852
Certificado número 1669 de registro de marcas de fábrica	1853
Certificado número 1670 de registro de marcas de fábrica	1854
Certificado número 1671 de registro de marcas de fábrica	1855
Certificado número 1672 de registro de marcas de fábrica	1856
Certificado número 1673 de registro de marcas de fábrica	1857
Certificado número 1674 de registro de marcas de fábrica	1858
Certificado número 1675 de registro de marcas de fábrica	1859
Certificado número 1676 de registro de marcas de fábrica	1860
Certificado número 1677 de registro de marcas de fábrica	1861
Certificado número 1678 de registro de marcas de fábrica	1862
Certificado número 1679 de registro de marcas de fábrica	1863
Certificado número 1680 de registro de marcas de fábrica	1864
Certificado número 1681 de registro de marcas de fábrica	1865
Certificado número 1682 de registro de marcas de fábrica	1866
Certificado número 1683 de registro de marcas de fábrica	1867
Certificado número 1684 de registro de marcas de fábrica	1868
Certificado número 1685 de registro de marcas de fábrica	1869
Certificado número 1686 de registro de marcas de fábrica	1870
Certificado número 1687 de registro de marcas de fábrica	1871
Certificado número 1688 de registro de marcas de fábrica	1872
Certificado número 1689 de registro de marcas de fábrica	1873
Certificado número 1690 de registro de marcas de fábrica	1874
Certificado número 1691 de registro de marcas de fábrica	1875
Certificado número 1692 de registro de marcas de fábrica	1876
Certificado número 1693 de registro de marcas de fábrica	1877
Certificado número 1694 de registro de marcas de fábrica	1878
Certificado número 1695 de registro de marcas de fábrica	1879
Certificado número 1696 de registro de marcas de fábrica	1880
Certificado número 1697 de registro de marcas de fábrica	1881
Certificado número 1698 de registro de marcas de fábrica	1882
Certificado número 1699 de registro de marcas de fábrica	1883
Certificado número 1700 de registro de marcas de fábrica	1884
Certificado número 1701 de registro de marcas de fábrica	1885
Certificado número 1702 de registro de marcas de fábrica	1886
Certificado número 1703 de registro de marcas de fábrica	1887
Certificado número 1704 de registro de marcas de fábrica	1888
Certificado número 1705 de registro de marcas de fábrica	1889
Certificado número 1706 de registro de marcas de fábrica	1890
Certificado número 1707 de registro de marcas de fábrica	1891
Certificado número 1708 de registro de marcas de fábrica	1892
Certificado número 1709 de registro de marcas de fábrica	1893
Certificado número 1710 de registro de marcas de fábrica	1894
Certificado número 1711 de registro de marcas de fábrica	1895
Certificado número 1712 de registro de marcas de fábrica	1896
Certificado número 1713 de registro de marcas de fábrica	1897
Certificado número 1714 de registro de marcas de fábrica	1898
Certificado número 1715 de registro de marcas de fábrica	1899
Certificado número 1716 de registro de marcas de fábrica	1900
Certificado número 1717 de registro de marcas de fábrica	1901
Certificado número 1718 de registro de marcas de fábrica	1902
Certificado número 1719 de registro de marcas de fábrica	1903
Certificado número 1720 de registro de marcas de fábrica	1904
Certificado número 1721 de registro de marcas de fábrica	1905
Certificado número 1722 de registro de marcas de fábrica	1906
Certificado número 1723 de registro de marcas de fábrica	1907
Certificado número 1724 de registro de marcas de fábrica	1908
Certificado número 1725 de registro de marcas de fábrica	1909
Certificado número 1726 de registro de marcas de fábrica	1910
Certificado número 1727 de registro de marcas de fábrica	1911
Certificado número 1728 de registro de marcas de fábrica	1912
Certificado número 1729 de registro de marcas de fábrica	1913
Certificado número 1730 de registro de marcas de fábrica	1914
Certificado número 1731 de registro de marcas de fábrica	1915
Certificado número 1732 de registro de marcas de fábrica	1916
Certificado número 1733 de registro de marcas de fábrica	1917
Certificado número 1734 de registro de marcas de fábrica	1918
Certificado número 1735 de registro de marcas de fábrica	1919
Certificado número 1736 de registro de marcas de fábrica	1920
Certificado número 1737 de registro de marcas de fábrica	1921
Certificado número 1738 de registro de marcas de fábrica	1922
Certificado número 1739 de registro de marcas de fábrica	1923
Certificado número 1740 de registro de marcas de fábrica	1924
Certificado número 1741 de registro de marcas de fábrica	1925
Certificado número 1742 de registro de marcas de fábrica	1926
Certificado número 1743 de registro de marcas de fábrica	1927
Certificado número 1744 de registro de marcas de fábrica	1928
Certificado número 1745 de registro de marcas de fábrica	1929
Certificado número 1746 de registro de marcas de fábrica	1930
Certificado número 1747 de registro de marcas de fábrica	1931
Certificado número 1748 de registro de marcas de fábrica	1932
Certificado número 1749 de registro de marcas de fábrica	1933
Certificado número 1750 de registro de marcas de fábrica	1934
Certificado número 1751 de registro de marcas de fábrica	1935
Certificado número 1752 de registro de marcas de fábrica	1936
Certificado número 1753 de registro de marcas de fábrica	1937
Certificado número 1754 de registro de marcas de fábrica	1938
Certificado número 1755 de registro de marcas de fábrica	1939
Certificado número 1756 de registro de marcas de fábrica	1940
Certificado número 1757 de registro de marcas de fábrica	1941
Certificado número 1758 de registro de marcas de fábrica	1942
Certificado número 1759 de registro de marcas de fábrica	1943
Certificado número 1760 de registro de marcas de fábrica	1944
Certificado número 1761 de registro de marcas de fábrica	1945
Certificado número 1762 de registro de marcas de fábrica	1946
Certificado número 1763 de registro de marcas de fábrica	1947
Certificado número 1764 de registro de marcas de fábrica	1948
Certificado número 1765 de registro de marcas de fábrica	1949
Certificado número 1766 de registro de marcas de fábrica	1950
Certificado número 1767 de registro de marcas de fábrica	1951
Certificado número 1768 de registro de marcas de fábrica	1952
Certificado número 1769 de registro de marcas de fábrica	1953
Certificado número 1770 de registro de marcas de fábrica	1954
Certificado número 1771 de registro de marcas de fábrica	1955
Certificado número 1772 de registro de marcas de fábrica	1956
Certificado número 1773 de registro de marcas de fábrica	1957
Certificado número 1774 de registro de marcas de fábrica	1958
Certificado número 1775 de registro de marcas de fábrica	1959
Certificado número 1776 de registro de marcas de fábrica	1960
Certificado número 1777 de registro de marcas de fábrica	1961
Certificado número 1778 de registro de marcas de fábrica	1962
Certificado número 1779 de registro de marcas de fábrica	1963
Certificado número 1780 de registro de marcas de fábrica	1964
Certificado número 1781 de registro de marcas de fábrica	1965
Certificado número 1782 de registro de marcas de fábrica	1966
Certificado número 1783 de registro de marcas de fábrica	1967
Certificado número 1784 de registro de marcas de fábrica	1968
Certificado número 1785 de registro de marcas de fábrica	1969
Certificado número 1786 de registro de marcas de fábrica	1970
Certificado número 1787 de registro de marcas de fábrica	1971
Certificado número 1788 de registro de marcas de fábrica	1972
Certificado número 1789 de registro de marcas de fábrica	1973
Certificado número 1790 de registro de marcas de fábrica	1974
Certificado número 1791 de registro de marcas de fábrica	1975
Certificado número 1792 de registro de marcas de fábrica	1976
Certificado número 1793 de registro de marcas de fábrica	1977
Certificado número 1794 de registro de marcas de fábrica	1978
Certificado número 1795 de registro de marcas de fábrica	1979
Certificado número 1796 de registro de marcas de fábrica	1980
Certificado número 1797 de registro de marcas de fábrica	1981
Certificado número 1798 de registro de marcas de fábrica	1982
Certificado número 1799 de registro de marcas de fábrica	1983
Certificado número 1800 de registro de marcas de fábrica	1984
Certificado número 1801 de registro de marcas de fábrica	1985
Certificado número 1802 de registro de marcas de fábrica	1986
Certificado número 1803 de registro de marcas de fábrica	1987
Certificado número 1804 de registro de marcas de fábrica	1988
Certificado número 1805 de registro de marcas de fábrica	1989
Certificado número 1806 de registro de marcas de fábrica	1990
Certificado número 1807 de registro de marcas de fábrica	1991
Certificado número 1808 de registro de marcas de fábrica	1992
Certificado número 1809 de registro de marcas de fábrica	1993
Certificado número 1810 de registro de marcas de fábrica	1994
Certificado número 1811 de registro de marcas de fábrica	1995
Certificado número 1812 de registro de marcas de fábrica	1996
Certificado número 1813 de registro de marcas de fábrica	1997
Certificado número 1814 de registro de marcas de fábrica	1998
Certificado número 1815 de registro de marcas de fábrica	1999
Certificado número 1816 de registro de marcas de fábrica	2000

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Cuando solicite de los Matrimonios, nacimientos y defunciones, el Registro Central del Estado Civil, los documentos que el año de 1927

Avances Oficiales

Relatos

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1820

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1820.—Panamá, 17 de Febrero de 1927.

En escrito de fecha 8 de Noviembre de 1926, el apoderado de la «The Florsheim Shoe Company», de 541 W. Adams Street, ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de fábrica que usan sus calzados para amparar y distinguir en el comercio calzado de cuero de todas clases.

La marca en referencia consiste en la presentación de un escudo que lleva las palabras «Florsheim» y «The Florsheim Shoe» en la parte superior de este escudo aparece otro escudo más pequeño dentro del cual se ve la letra «F» y a cada lado de este escudo hay una faja curva.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se extienda convenientemente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la «The Florsheim Shoe Company», de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 17 de Febrero de 1927

En esta misma fecha y bajo el número 1615 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1821

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1821.—Panamá, 18 de Febrero de 1927.

En escrito de fecha 8 de Noviembre de 1926, el apoderado de la «Van Camp Sea Food Co., Inc.», de Terminal Island, California, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de fá-

brica que usan sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio pescado en latas ahumado o conservado de cualquier otra manera.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva «TIN-APA» y se aplica en las envolturas, latas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos, de manera que se extienda convenientemente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la «Van Camp Sea Food Co., Inc.», de Terminal Island, California, Estados Unidos de América.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 18 de Febrero de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1616 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1822

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1822.—Panamá, 22 de Febrero de 1927.

En escrito de fecha 8 de Noviembre de 1926, el apoderado de la «Kort & Nonsberg», de Romschöld, Alemania, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de fábrica que usan sus verduras para amparar y distinguir en el comercio hortalizas y papas, y zanahorias y demás hortalizas.

La marca en referencia consiste en los caracteres distintivos «K. & N.» y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se extienda convenientemente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la «Kort & Nonsberg», de Romschöld, Alemania, Estados Unidos de América.

éste hay una sirena recostada sobre unas piedras y entre el pescó o sardina hay una palabra escrita en letras mayúsculas que dice: SARDINAS. También forma parte de la etiqueta un vapor echando humo.

Esta marca se aplica en las envolturas, empaques, cajas, anaqueles, vajillas, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consista, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompañar:

Comprobante de pago de los derechos fiscales;

Cuatro facsimiles y un cliché;

Papel sellado y timbres.

Oportunamente presentará el poder que me faculte para actuar en este asunto y el certificado de registro correspondiente.

Panamá, Febrero 14 de 1927.

Milton Sasso.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 24 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y el segundo momento dos días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

CONTRATO NUMERO 6

Aurora Thomas, alumna becada por la Provincia de Herrera en la Escuela Nacional de Obstetricia de esta ciudad, se obliga:

1º A permanecer internada en dicha Escuela por el término de un año, por ser Enfermera graduada, para obtener el correspondiente título de idoneidad, de acuerdo con el reglamento respectivo.

2º A reintegrar a la Nación los gastos que haya causado su permanencia en dicha Escuela, al ser retirado de ella antes de terminar los cursos reglamentarios dentro del plazo de un año estudiantil, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

3º A ejercer el arte obstétrico dentro de los límites del territorio de la República y de preferencia en la Provincia que le designe el Superintendente del Hospital Santo Tomás, una vez obtenido el diploma correspondiente, por el término de dos años consecutivos, atendiendo, sin distinción alguna, a todas las personas que soliciten sus servicios profesionales.

4º A reembolsar a la Nación la suma que ésta haya gastado como motivo de su permanencia en la Escuela de Obstetricia, en el caso de que se separe del territorio de la República o de la Provincia a que sea destinada, antes del vencimiento del expresado término de dos años, sin causa plenamente justificada por ella.

5º El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a nombre del Gobierno Nacional, acepta el compromiso que por medio de este documento contrae la señorita Aurora Thomas, y se obliga, así mismo, a mantenerla como alumna becada por la Provincia de Herrera, en la Escuela Nacional de Obstetricia durante el término de un año, para la terminación de sus estudios y la obtención de su título de su idoneidad.

Presente el señor Ramón Midence, y en su calidad de Fiador de la señorita Aurora Thomas, manifiesta que se obliga para con el Gobierno a responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por ella, en relación con este contrato.

Para constancia se firma el presente en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

La alumna becada,

Aurora Thomas.

El Fiador,

Ramón Midence.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Febrero 19 de 1927.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO

sinopsis de los matrimonios insucrios en el Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el año de 1926.

PROVINCIAS	Ciudad	RELIGIOSOS			TOTAL
		Católicos	Protestantes	Indiferentes	
Bocas del Toro		5	34	36	75
Cedón		25	69	9	103
Coclé		36	41		77
Chiriquí		107	154	5	266
Darién		11	12		23
Herrera		8	104		112
Los Santos		9	109	15	118
Panamá		212	105		353
Veraguas		1	206		207
Matrimonios celebrados antes de Abril de 1914		6	47	1	54
Total		418	551	67	1366

Panamá, 31 de Diciembre de 1926.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/O.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a 1926 B/2.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la

venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terrenos Nacionales.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentes que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas, sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SUSSEJO A. MORALES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

AVISO SOBRE MINAS.

Se hace saber que el suscrito ha resuelto prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de los títulos de minas, comprobantes de pago de los derechos fiscales y constancia de haber sido registrados dichos títulos en la Oficina respectiva.

Una vez pasada la fecha indicada (28 de Febrero de 1927), se declararán sin ningún valor todas aquellas minas cuyos adjudicatarios o dueños no hayan hecho caso de este tercer aviso.

Panamá, Enero 31 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en tanto del día 19 de Marzo próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para las instalaciones de fontanería en el Edificio para Enfermeras, en el Hospital Santo Tomás.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra consistente en un recibo de depósito en el Banco Nacional por el 10% de la respectiva propuesta; y la licitación en general se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 63 de 1917.

El pliego de especificaciones y demás documentos relacionados con esta licitación podrán consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 17 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección completa en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata INTERNO.

Panamá, Enero.... de 1927.

JOSÉ M. GOYTÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Chávez, en memorial de fecha 13 de Mayo de 1926 ha solicitado de este Despacho se le exida a su favor el título gratuito de un globo de terreno que se denominará "Los Pontones", ubicado en el Municipio de Las Minas, que mide siete hectáreas (Hect. 7.) y está comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte, casa y huca de Agustín Chávez, por el Sur, predio de Agustín Chávez; por el Este, terrenos libres; y por el Oeste, camino de Las Minas a Cerro Largo.

El terreno es de los comunes y no es de los inalienables y para la memoria de él, el interesado contrató con el señor Samuel Urrutia B. Agriensensor Oficial, y acompañó a la solicitud los documentos legales y el plano del terreno por el cual se dispone por este Despacho dar el curso legal correspondiente a la petición.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, otro que se remitirá a la Alcaldía de Las Minas con el mismo fin, y un ejemplar se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación, hoy 5 de Febrero de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

DARIO VILLALAZ.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que los señores Alejandro y Eustaquio González, casados, panameños y agricul-

toros cabros, y otros de G. G. por medio de mano real (chico) el 18 de febrero del presente año, suscribieron que se los adjudique a su favor con carácter gravoso un globo de terreno que se denominará "El Camilo", ubicado en el Distrito de Oca, que mide un total de veinte hectáreas (20 H.).

El terreno en cuestión es de los comunes y no es de los inajudicables y para la obtención de los permisos correspondientes oportunamente los servicios del señor Agrimensor Oficial, Samuel Urrutia Bendioung y también acompañaron a la petición los documentos legales, por lo cual este Despacho dispuso dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 23 de 1925, se fijó el presente edicto en lugar visible del Despacho, en la Alcaldía de Oca por el término legal y un ejemplar para su publicación se remitió a la GACETA OFICIAL, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Administrador Provincial de Tierras,

DARIO VILLALAZ.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Cheng se encuentra depositado un novillo de color amarillito, hocicillo negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP AE 19

Dicho animal fue denunciado por el señor Paulino Aguilar por encontrarse vagando por el Caserio de Piedras Gordas, hace más de dos años, sin encontrarse dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho al referido semoviente descripto, el suscrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la población, dentro de treinta días, contados desde la fecha, y se en día para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencidos los treinta días de término no se presentara persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927

El Alcalde

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arcegest S.

30 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez de este vecindario se encuentra depositado un caballo de segunda talla, hocicillo negro, marcado a fuego, la marca es un "H" con el número 12 y un "B" con el número 12, en la parte superior de la cabeza, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seiscientos treinta y uno y mil seiscientos treinta y dos del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la población, dentro de treinta días, contados desde la fecha, y se en día para su publicación en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Oca, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AMORIMENA P.

El Secretario,

C. Arcegest.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adriano Hernández, natural de la ciudad de Divil y de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color hocicillo amarillito, como de cinco años de edad, de segunda talla, marcado a fuego en el anca del lado derecho con este ferrete EF y sin señal alguna de sangre.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero del Barrio de la Arena de este jurisdicción, pastando, hace seis meses y sin dueño conocido; y

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha, se fija este edicto en lugar visible y de costumbre del Despacho, como también en esta localidad y copia del mismo aviso se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en cuestión, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alajuela, 14 de Enero de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benjamín Roldán de este vecindario se encuentra depositado un caballo de color castaño, como de cinco años, marcado a fuego, en la pata derecha, con el siguiente ferrete: NR.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de La Alameda del río de Bugaba sin dueño conocido a pesar de los gestos hechos.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la población, dentro de treinta días, contados desde la fecha, y se en día para su publicación en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Se advierte que si vencido dicho plazo no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

La Guatuzuma, Enero 26 de 1927

El Alcalde,

P. A. ESPINOZA

El Secretario,

Nol del Cid.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macu, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Laurencio Rivas se encuentra depositado un caballo de segunda talla, hocicillo negro, marcado a fuego, en la pata derecha, con el siguiente ferrete: EF y sin señal alguna de sangre.

Este animal se encontraba vagando por los campos de San Pablo el Viejo, desde hace más de cuatro años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ellos haga su reclamo en tiempo oportuno; vencido este plazo serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentara a reclamarlo; y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 19 de Enero de mil novecientos veinte y siete a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

C. Arcegest.

Secretario.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chagres al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Duppy se encuentra depositado un caballo de madera "Sigua" y en poder del señor Antonio Canillo se encuentra depositado otro, de madera "Cetro" los cuales fueron encontrados en las playas de este Municipio.

Los referidos cajuchos son de figura rectangular, están en buen estado, el primero mide 21 pies de largo por 3 de ancho y el segundo mide 24 pies de largo por 3 pies de ancho.

Esta Alcaldía, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina y en los más concurridos de la población y remite copia al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL, para el término de 30 días a fin de que las personas que se crean con derecho a los mencionados cajuchos se apresten a reclamarlos en tiempo oportuno; transcurrido este tiempo serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Chagres, Enero 15 de 1927.

El Alcalde,

Diego VALLADO.

Secretario,

J. M. Duppy.

30 vs.—19

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Olimaco Alvarado, de esta vecindario, se encuentra depositado un caballo bayo, como de cinco años de edad, hocicillo negro, marcado a fuego, sin señal alguna de sangre, que hace más de cuatro años viene pastando en el caserio de San Matías de esta jurisdicción,

haciendo en la parte izquierda y en la parte derecha de la pata izquierda así: Q.

El referido animal, al ser denunciado como bien vacante por el señor Valiente, todos los días a las 10 de la mañana, copia del mismo aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ellos haga su reclamo en tiempo oportuno; vencido este plazo serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta oficina y lugares más concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que si quisiera sea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido el plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 22 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—19

AVISO

Alcaldía Municipal.—La Pintada. Noviembre veinte y tres de mil novecientos veinte y seis.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Pérez, se encuentra depositado un novillo, de color negro, marcado a fuego con el siguiente ferrete: E F F A dicho animal, fue denunciado por el mismo señor Pérez por encontrarse vagando hace más de seis meses en el caserio de la Venta, y estar haciendo daños en diferentes sembradíos de los moradores de dicho caserio, sin tener conocimiento quien fuere su dueño.

Y para que los sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal, lo hago, valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente aviso en lugar público de la localidad, y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término señalado no se presentara persona alguna sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arcegest S.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Constanino Alvarado, de esta vecindario, se encuentra depositado un caballo de raza barbiguana, castaño, marcado con los ferretes siguientes: R I F y J.

Estebien ha sido denunciado como vacante y en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos transcurrido el término legal se rematará en subasta pública.

La Mesa, Diciembre 18 de 1926.

El Alcalde,

José I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Terrero.

30 vs.—30

Imprenta Nacional.—Pag. No 7091-2